

Bogotá, D.C.

513

Señor (a)

ANÓNIMO

Publicar en cartelera

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición

REFERENCIA: Radicado No: **20214601765452**

Respetado (a) Señor (a),

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho:

“(…)violación a las normas urbanísticas por construcción ilegal en la clínica de estética y envejecimiento del Dr. Gabriel Cubillos por:

*1.- construcción sin licencia de construcción legalmente otorgada para hacer modificaciones volumétricas, estructurales y demolición en la clínica de obesidad y estética del Dr. Gabriel cubillos de la Carrera 14 No. 105 A -91 (actual) (...)
2.- cuartos de basura en el retroceso (antejardín) de la edificación, para desechos orgánicos peligrosos y otras basuras invadiendo espacio publico (...) 3.- ascensor para personas en el retroceso (antejardín) de la edificación, elemento no permitido en espacio publico(...) 4.- clínica ilegal en subsector 1 - upz 16 en zona exclusivamente residencial en donde no se permite uso de suelo para equipamiento de salud, ni comercio y servicios a escala vecinal.(...) 5.- disposición de todo tipo de basuras en el parque y no en el predio de la clínica.
(...) nota: la clínica desde hace unos años funciona con una licencia presuntamente fraudulenta para casa de integración social, uso que no corresponde con el de una clínica que practica procedimientos médicos estéticos y de salud que no permitidos para el sector; las violaciones por invasión al espacio publico son constantes por parqueo en el andén y zonas aledañas obstruyendo el ingreso y salida de las residencias vecinas además de parquear constantemente en zonas prohibidas por parte de toda la clientela de la clínica que no es residente del sector (...)”*, me permito informarle lo siguiente:

1. Este Despacho programara visita, por parte de uno de nuestros profesionales de apoyo, para inspeccionar lo manifestado en su misiva, con el fin de determinar si cumple con lo señalado en la ley 1801 de 2016.

2. Dependiendo del concepto técnico que se emita, se procederá a apertura actuación policiva por control Urbanístico (Obras) y Actividad económica de establecimiento de comercio, de competencia de los Inspectores de Policía de la Localidad.

Finalmente, con la presente comunicación se da respuesta a su solicitud, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa adelantada, reiterando la permanente disposición de esta Alcaldía para brindar, de acuerdo con sus competencias, acompañamiento a la ciudadanía en el ejercicio de las funciones administrativas correspondientes.

Cordialmente,



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Hernán Esteban Rodríguez – Abogado Contratista

Revisó: Elizabeth Soolach Suárez - Abogada Contratista

Revisó y aprobó: Melquisedec Bernal Peña – Profesional Especializado 222-24

Atendiendo el hecho de el presente requerimiento se formuló de forma peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Usaquén, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIA DEL CDI

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.)

FUNCIONARIA DEL CDI